



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC 2025

ACTA N° 45
RES. N° 3750 / 025

EXP. 2025-25-1-002919

Ac

VISTO: La petición formulada por la Dirección de Comunicación Institucional (DCI), referida al funcionario José Enrique Prieto Peralta, C.I. 1.587.384-2.

RESULTANDO: Que se solicita la asignación de una compensación del 40% por permanencia a la orden al citado funcionario, quien es referente principal del equipo de trabajo de imagen institucional y es responsable de la comunicación visual que se produce en la Administración Nacional de Educación Pública, por lo cual debe desempeñar tareas fuera de horario y en días feriados y/o festivos.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana (DSGH) señala que el Sr. Prieto posee un cargo contratado Escalafón "D", Grado 7 con una carga horaria de 40 horas semanales cumpliendo funciones en la DCI designado por Resolución N° 4/018, Acta Ext. N° 21 de fecha 26 de octubre del 2018 del Consejo Directivo Central (CODICEN).

II) Que en cuanto a la compensación solicitada, la Resolución N° 67/991, Acta N° 61 de fecha 12 de setiembre de 1991 del CODICEN, establece que "La permanencia a la orden es la obligación que tiene el funcionario de posibilitar su ubicación y estar disponible para cumplir tareas inherentes a su cargo, que por su naturaleza y especificidad deban necesariamente ser realizadas en el momento preciso en que la Autoridad en forma expresa así lo requiera".

III) Que el Sr. Prieto se mantiene desempeñando sus funciones en modalidad teletrabajo, debiendo registrar asistencia diaria en la Comisión

200 000 \$

Descentralizada de Maldonado, autorizado por Resolución N° 1174/024, Acta N° 17 de fecha 4 de junio de 2024 del CODICEN.

IV) Que División Jurídica respecto a la petición formulada y sin objeciones formuladas desde el Departamento de Análisis de la DSGH, indica que, previo a su consideración por el Consejo Directivo Central, deberá constar informe de disponibilidad presupuestal.

V) Que el Grupo de Trabajo creado por Resolución N° 940/025, Acta N° 9 de fecha 8 de abril de 2025 del Consejo Directivo Central, manifiesta que de otorgarse lo solicitado, debe ajustarse a lo dispuesto por la Resolución N° 67/991, Acta N° 61 de fecha 12 de setiembre de 1991 del CODICEN y las bases del concurso en cuyo caso no se previó dicha compensación.

VI) Que División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera informa que existe disponibilidad de crédito con cargo al Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 11 “Rentas Generales por un monto de \$ 497.592 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y siete mil quinientos noventa y dos), para atender la compensación por permanencia a la orden solicitada.

VII) Que se estima pertinente autorizar la compensación por permanencia a la orden.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

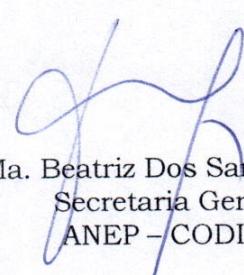
Autorizar a la División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera a efectuar la liquidación y pago de una compensación del 40% por permanencia a la orden, al Sr. José Enrique Prieto Peralta, C.I. 1.587.384-2 de la Dirección de Comunicación Institucional, con cargo al Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 11 “Rentas Generales, a partir de la presente resolución.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales Económico Financiera y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la División Hacienda - Gerencia de Gestión Financiera a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN